DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 510/2021

Asunción, 28 de diciembre de 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6482/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT SYSTEM A CONDUCTOS DEL EDIFICIO ENZO DEBERNARDI DE CDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Orden de Compra en Plaza Nº 56648/2021 - ID 375458

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DSA/DSG/5061/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, generado por el Departamento de Servicios Generales, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Contratación Directa ANDE Nº 6482/2020 – Orden de Compra en Plaza Nº 56648/2021, suscrito con la firma TÉCNICA Y SERVICIOS S.A., en fecha 9 de marzo de 2021, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio, consiste en ampliar el plazo de vigencia de la Orden de Compra en Plaza Nº 56648/2021, hasta el 30 de noviembre de 2022.

La Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Servicios Generales) manifiesta que el monto total ejecutado a la fecha equivale al 27,33%, no alcanzando el monto mínimo establecido para la contratación, y en virtud a lo establecido en el 9º inciso d) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, se efectúa el presente pedido de Convenio Modificatorio.

La vigencia actual de la Orden de Compra en Plaza Nº 56648/2021 fenece el 8 de marzo de 2022.

Se adjunta Nota de conformidad del Contratista.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."* del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la instancia pertinente de la Institución para su aprobación.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN